

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12689.-

VISTO:

El Expediente N° CD-322-B-2012; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se propone la creación de una Feria Municipal de Diseño para la ciudad de Neuquén, denominada D+NQN.-

Que en la ciudad de Neuquén existe una gran cantidad de diseñadoras y diseñadores que trabajan de manera independiente, cuya actividad ha dejado de ser un oficio para transformarse en una profesión de mucho auge en el país.-

Que también la ciudad de Neuquén es parte de este fenómeno cultural, y la tendencia de los ciudadanos y ciudadanas es la de adquirir nuevos productos, personalizados, de autor y exclusivos.-

Que así como en otras ciudades del país, en los últimos años, Neuquén ha sido escenario de la proliferación de ferias a través de los cuales exponen sus creaciones una gran cantidad de diseñadoras/es independientes locales.-

Que es notoria la expansión respecto a la realización de este tipo de ferias de diseño independiente, tomando como escenario distintos lugares de la ciudad como bares, discos, clubes o instalaciones que lo permitan por su espacio.-

Que la organización de las mencionadas ferias es llevada adelante desde varios sectores sociales, combinando la posibilidad de exposición para los emprendedores independientes, así como iniciativas de beneficencia o solidarias para instituciones sociales de la ciudad.-

Que es necesario reconocer que, actualmente, esta actividad, resulta una fuente de trabajo para muchas mujeres y hombres de Neuquén, que han encontrado la posibilidad de una fuente de sustento o aporte económico familiar.-

Que la presente resulta una propuesta concreta para generar espacios productivos y culturales brindando la posibilidad de desarrollo a micro emprendedores/as y a la cultura del diseño en la Ciudad de Neuquén.-

Que muchas de estas ferias hoy son reconocidas en nuestra ciudad, aunque se realizan de forma esporádica, ya que no existe en la actualidad una feria permanente que permita a los/as diseñadores/as contar con un espacio determinado para la exposición regular de sus productos.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que en las ferias privadas que se organizan en el presente, los feriantes, abonan el espacio para poder comercializar sus productos y que existen en la ciudad gran cantidad de emprendimientos de este tipo.-

Que contar con un espacio determinado y dar continuidad a una Feria permanente, significaría poder incluir a esta en el circuito turístico de los días de fin de semana, ya que en las experiencias realizadas, este tipo de iniciativas cuentan con amplia aceptación por parte de los diseñadores, y del público que concurre a realizar un paseo por los espacios que ofrecen esta alternativa.-

Que es una iniciativa positiva e innovadora que el Municipio de Neuquén tome este proyecto como propio y proceda a ofrecer un espacio para el emplazamiento de una feria donde los diseñadores y diseñadoras puedan exponer sus creaciones y diseños adecuados al marco de la temática propuesta y de las características de los productos que expone esta Ordenanza.-

Que la propuesta amerita una regulación y la disposición de un marco formal para la organización de una feria en un espacio determinado, y con horarios y arreglos de funcionamiento siendo sus dos ejes, el desarrollo del diseño independiente y el fomento a los productos neuquinos de diseño en la ciudad.-

Que es además voluntad de este proyecto ampliar los objetivos de la feria propuesta a construir un circuito con otro tipo de ofertas culturales tales como la posibilidad de incorporar la presentación de espectáculos artísticos. Por esto, es de gran importancia la creación de un espacio, que contenga en la ciudad tanto a los diseñadores como a su público, generando un consecuente desarrollo artístico, cultural y productivo.-

Que por estas razones realizamos una propuesta comunitaria de iniciativa estatal, en pos de la cultura y de la micro-producción de la ciudad de Neuquén.

Que a pesar de la limitada capacidad de producción por la forma en que las creaciones son realizadas, los diseñadores y diseñadoras independientes promueven la particularidad de los productos que confeccionan y su originalidad los hace atractivos para el público.-

Que es necesario contar con un espacio que logre unificar la oferta y demanda de este tipo de productos y en el mercado de micro emprendedores de la ciudad ya que para estos es difícil acceder a las condiciones habituales para la comercialización por ser pequeña la escala de producción y en su mayoría, sin poder competir con empresas o locales instalados.-

Que esta producción no resulta de competencia directa con los establecimientos comerciales de la ciudad, ya que en este tipo de proyectos, se busca la originalidad del diseño único, los insumos y mano de obra requeridos, por lo que no se comercializa a gran escala, y por lo tanto, los costos de los mismos son aún mayores.-

Que en los últimos años se ha observado la proliferación de consumo hacia los productos de diseño, en su valoración por la creatividad que ofrecen y que sin embargo, las personas abocadas a esta actividad, presentan dificultades tales como la falta de capacitación en técnicas de

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

presentación y exhibición, y fundamentalmente el desarrollo organizacional, el trabajo organizado y colectivo, y la organización asociativa con otros diseñadores que les permita convertir una expresión individual en un atractivo masivo, de co-gestión colectiva y cultural.-

Que entre los objetivos generales de este proyecto se contempla la posibilidad de promover la innovación en diseño y cultura, y de otorgar valor agregado en el producto local, favoreciendo micro emprendimientos familiares y personales, grupos productivos solidarios, cooperativas de trabajo y una salida laboral para los jóvenes que egresan de las carreras de Diseño, y el consecuente desarrollo y crecimiento de los talleres productivos.-

Que la misma representa la posibilidad de insertarse en el mercado a aquellos que no cuenten aún con capacidad financiera y cuya producción es personal, no masiva y cuenta con las características requeridas por la presente Ordenanza.-

Que además, este proyecto intenta definir un perfil claro y diferenciado para el mismo, construyendo una identidad compartida entre productores, consumidores y territorio en el que se inserta, creando una feria de diseño con identidad neuquina en un punto representativo y de fácil acceso para los consumidores de diseño.-

Que el Concejo Deliberante sancionó recientemente la Ordenanza N° 12587, que regula el funcionamiento de la ferias en la ciudad.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 076/2012, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 026/2012, celebrada por el Cuerpo el 13 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): CRÉASE la Feria Municipal de Diseño de Neuquén (D+NQN).-

ARTÍCULO 2°): El objeto de la Feria D+NQN será el de promover un espacio de expresión de la cultura y el diseño único e independiente de artistas y micro emprendedores/as a través de la exposición de productos bajo las características de elaboración que se determinan en la presente Ordenanza, siendo los objetivos específicos:

- a) Promover la cultura, la innovación en diseño de indumentaria y objetos y la generación de valor agregado en el producto local, favoreciendo iniciativas personales y/o familiares, grupos solidarios, cooperativas de trabajo.
- b) Promover la integración de la comunidad de diseñadores locales y el consecuente desarrollo profesional de los mismos, permitiendo el desarrollo de actividades de fuerte contenido artístico y cultural.

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

c) Permitir la comercialización de productos de diseño independiente elaborados en pequeña escala y al valor de mercado que corresponda.-

ARTÍCULO 3º): La Feria deberá contar con un espacio físico para su funcionamiento, el cual será asignado por la Autoridad de Aplicación, teniendo en cuenta las características de los productos que se comercializarán en la misma.-

ARTÍCULO 4º): Los feriantes y los permisos para comercializar en la D+NQN, deberán ajustarse a lo establecido en la normativa vigente en materia de ferias.-

ARTÍCULO 5º): La Feria deberá contar con una comisión coordinadora, la que colaborará con la Autoridad de Aplicación en lo concerniente a la organización de la misma. Será elegida libremente por los feriantes.-

ARTÍCULO 6º): AUTORIZASE la comercialización de productos de diseño de autor, propio de los feriantes, pudiendo utilizarse materias primas industrializadas o no, y hacer uso de productos y herramientas industrializadas para la creación del nuevo objeto de diseño único y original.-

ARTÍCULO 7º): La construcción y mantenimiento de los puestos estará a cargo y será a costo exclusivo de los feriantes, debiendo acatarse las pautas estéticas de los puestos definidas por la Municipalidad de Neuquén.-

ARTÍCULO 8º): El mantenimiento y limpieza del espacio en el que se emplace la Feria D+NQN quedará a cargo y costo exclusivo de los feriantes, debiendo la comisión coordinadora organizar los mismos.-

ARTÍCULO 9º): Prohíbese la venta y reventa de artículos que no se ajusten a las características dispuestas en esta ordenanza y la venta de alimentos.-

ARTÍCULO 10º): Prohíbese el uso de bolsas de polietileno.-

ARTÍCULO 11º): Será Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Dirección General de Economía Social o el organismo que la reemplace en el futuro.-

ARTÍCULO 12º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-322-B-2012).-

ES COPIA
am

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretaría Legislativa



Ordenanza Municipal N° 12689/2012
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-322-B-12

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1908
Fecha 18...1...2012